



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

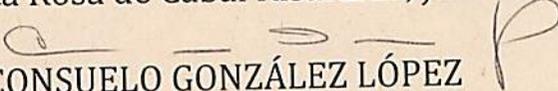
Notificación de sentencia de primera instancia, proferida por este Despacho Judicial el 15 de julio de 2019 dentro de la acción de tutela promovida por los señores DIANA YULIETH GARCÍA VALENCIA y JAIME ALEJANDRO LOAIZA FRANCO, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, siendo vinculada la señora YORLADY GARCÍA BONILLA, radicada al número 2019-01250.

En el referido proveído se dispuso:

“Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019). Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución, IV. **RESUELVE:** Primero. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela impetrada por los señores DIANA YULIETH GARCÍA VALENCIA y JAIME ALEJANDRO LOAIZA FRANCO, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL. Segundo. **DESVINCULAR** de las presentes diligencias a la señora YORLADY GARCÍA BONILLA. Tercero. Notificar esta decisión a las partes intervinientes en los términos y forma establecidos en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Cuarto. En caso de no ser impugnado el fallo, a más tardar al día siguiente de su ejecutoria, remítase el proceso a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Notifíquese, (fdo) SULI MIRANDA HERRERA JUEZ”

Se advierte que conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, disponen de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído para impugnarlo.

Lo anterior a fin de notificar la referida providencia a la señora YORLADY GARCÍA BONILLA. Santa Rosa de Cabal Risaralda, julio 16 de 2019.


CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Secretaria